



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

31/6/2291
07 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/

APRUEBA EXTENSIÓN DE PLAZO Y AUMENTA EL MARCO PRESUPUESTARIO DEL LLAMADO PARA ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 2026, CONCURSO ALCANCE REGIONAL LÍNEA 1 FNDR 8% DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO, MODIFICANDO PARA TALES EFECTOS, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1158 DE 21 DE AGOSTO DE 2026, Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N°331 DE 23 DE MARZO DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h) j) ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales, especialmente la glosa común 03, 06 y 07, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, para el año 2026, publicada el 12 de diciembre de 2025; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional N°11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, que aprueba las “Bases Concurso Vinculación con la Comunidad, Línea 1: Alcance Regional” y sus respectivos anexos remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/637 de fecha 17 de marzo de 2026; la Resolución Exenta N°331 de fecha 23 de marzo del 2026 que aprueba las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, línea 1: Alcance Regional FNDR 8% Gobierno Regional Regional de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 1158 de fecha 21 de agosto de 2026, que llama a postulación al Concurso Alcance Regional para Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro 2026, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea 1 del Gobierno Regional de Valparaíso; el Oficio N° 31/6/2257 de fecha 02 de septiembre de 2026, mediante el cual el Gobernador Regional remitió al Consejo Regional la propuesta de modificación de las referidas Bases; el acuerdo del Consejo Regional N° 12070/09/26 adoptado en su 938° sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2026, que aprueba dicha modificación; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2026, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

2° Que, la misma Ley de Presupuestos del sector público vigente, en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b), indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8%, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.796, en lo que corresponda. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

3° Que, bajo dicho marco normativo, el Gobierno Regional de Valparaíso elaboró las Bases Generales administrativas y técnicas para el Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1. Estas bases constituyen un instrumento clave para el Concurso Vinculación con la comunidad 8% 2026, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Regional de Valparaíso mediante acuerdo N° 11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, para finalmente ser aprobadas mediante Resolución exenta N°331 de 23 de marzo de 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso.

4° Que, tal como se indica en las señaladas bases, El Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, tendrá al menos dos llamados de postulación durante el presente año, los cuales tendrán plazos de postulación, marco presupuestario y su distribución, que serán consignados mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional de Valparaíso.

5° Que corresponde, de acuerdo con la programación anual del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, efectuar el llamado a postulación Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro del año 2026;

6° Que, con fecha 21 de agosto de 2026, se dicta la Resolución Exenta N° 1158 que llama a postulación Concurso Alcance Regional para Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro

2026, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea 1 del Gobierno Regional de Valparaíso, la que fijó para dicho llamado un marco presupuestario de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y un período de postulación comprendido entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre de 2026, con cierre a las 18:00 horas de este último día.

7° Que, las bases administrativas sobre la convocatoria en su numeral 10, Periodo de Convocatoria y de Postulación, establecen expresamente que, por iniciativa propia del Gobernador Regional, mediante una Resolución Exenta, se podrá extender el plazo de postulación por razones justificadas.

8° Que, en ese marco, considerando las solicitudes presentadas por las organizaciones privadas sin fines de lucro que han manifestado la necesidad de disponer de un plazo mayor para el ingreso de sus proyectos a la plataforma informática, resulta del todo necesario extender el plazo de la convocatoria, configurándose las razones justificadas a que se refieren las bases del concurso. A lo anterior se suma que la ampliación del marco presupuestario de este llamado, en los términos que se señalan en el considerando siguiente, hace necesario disponer de un plazo adicional que permita ampliar la concurrencia de organizaciones postulantes y optimizar el uso de los recursos puestos a disposición del concurso

9° Que, mediante Oficio N° 31/6/2257 de fecha 02 de septiembre de 2026, el Gobernador Regional remitió al Consejo Regional la propuesta de modificación de las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Línea 1: Alcance Regional 2026, la que fue aprobada mediante acuerdo N° 12070/09/06, adoptado en su 938° sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2026, en el sentido de aumentar en \$933.467.110, el marco presupuestario asignado al llamado dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y de disminuir en igual suma el asignado al llamado dirigido a Municipalidades y Entidades Públicas, manteniéndose invariable el marco presupuestario total de la Línea 1: Alcance Regional 2026.

10° Que, en consecuencia, corresponde adecuar el marco presupuestario del presente llamado a la nueva distribución aprobada, y además al mismo tiempo, fundado en razones de economía procedimental, extender el plazo de postulación, conforme a lo previsto en las referidas Bases, en cuanto disponen que los plazos de postulación, el marco presupuestario y su distribución de cada llamado serán consignados mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional de Valparaíso.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la extensión de plazo de postulación de las iniciativas por un periodo de once días corridos (11) del Concurso Alcance Regional para Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro 2026, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea 1 del Gobierno Regional de Valparaíso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las respectivas Bases, referido al Periodo de Convocatoria y de Postulación. El día y hora del cierre de la postulación será el lunes 21 de septiembre de 2026 a las 18:00 hrs (horario continental).

2° MODIFÍCASE, el marco presupuestario de **\$500.000.000** para el llamado del Concurso Alcance Regional para Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro 2026, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea 1 del Gobierno Regional de Valparaíso , en un aumento de **\$933.467.100**, en consecuencia contabilizando un monto total de **\$1.433.467.110**.

3° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1158 de fecha 21 de agosto de 2026, en el sentido de extender el plazo de postulación de las iniciativas en los términos indicados en el resuelto N°1, y aumentar el marco presupuestario del llamado a Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro 2026 a la nueva distribución aprobada mediante acuerdo del Consejo Regional N°120/09/26, adoptado en su 938° sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2026, fijándose en la suma de \$1.433.467.110, en reemplazo de los \$500.000.000.- originalmente consignados.

4° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 331 de 23 de marzo de 2026, que aprobó las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, línea 1: Alcance Regional FNDR 8% Gobierno Regional Regional de Valparaíso, en el sentido de tener por incorporada la nueva distribución del marco presupuestario en los términos señalados en el resuelto anterior.

5° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1158 de fecha 21 de agosto de 2026 y en las Bases Generales Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 331 de 23 de marzo de 2026.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Rodrigo Mundaca Cabrera
Gobernador de la Región de Valparaíso
GOBIERNO REGIONAL V REGION
Gobierno Regional de la Región de Valparaíso
2026-09-07 19:02

TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de '
2026-09-08 08:57

PMA

PGM

JGM

EZS

MPN

